

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.513/2017

Con fecha 29 de marzo de 2017, la Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº. 2531 del tenor literal siguiente:

“Visto que por Acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2017, se ha aprobado definitivamente la constitución de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR).

Visto que el artículo 12 de los Estatutos de dicha Agencia establece que será Presidente de la Agencia el que lo sea del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

El artículo 145 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba establece que el Alcalde o Alcaldesa podrá delegar mediante Resolución las competencias atribuidas al mis-

mo, en los términos y condiciones previstos, en las o los demás Concejales y Concejales.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Delegar la Presidencia de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) en don Pedro García Jiménez.

Segundo. Notifíquese al interesado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos. Córdoba, 29 de marzo de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 26 de septiembre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.